

Boletín No 2020-32

Título:

Instructivo para el pago de la participación de utilidades

Artículo 1. Del Objeto.- El presente Acuerdo Ministerial se encarga de regular la obligación del empleador respecto al pago y registro de la participación de utilidades a las que tienen derecho los trabajadores y ex trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en el Código del Trabajo.

Artículo 2. Del Ámbito.- los empleadores que sean personas naturales o jurídicas obligadas a llevar contabilidad están obligados a la aplicación del presente Acuerdo Ministerial, incluidas las sociedades de hecho sucesiones indivisas y patrimonios autónomos.

En la participación de utilidades determinadas en normas legales específicas, cuyos porcentajes y repartos se diferencien de los establecidos en el Código del Trabajo, se estará a dichas disposiciones.

Artículo 5. Del cálculo del 15% de la participación de utilidades.- El 15% de la participación de utilidades, se distribuirá de la siguiente manera:

- a. El 10% se dividirá entre todas las personas trabajadoras y ex trabajadoras.
- b. El 5% restante será entregado a las personas trabajadoras y ex trabajadoras en proporción a sus cargas familiares.

Para el cálculo de estos porcentajes, el empleador tomará como base las declaraciones o terminaciones que se realicen para el pago del impuesto a la renta, en lo concerniente a participación de utilidades de los trabajadores.

Adicional. El registro de las utilidades es hasta el 15 de marzo y subir las utilidades al sistema del ministerio es hasta 90 días.



CPA. Silvia Vanegas
**Directora Área de
Consultoría Contable**
Celular: 099 295 0954



Dr. Nilo Narváez
**Director Área de
Consultoría Tributaria**
Celular: 099 468 9954



Dr. Pablo Cruz
**Director Área de
Consultoría Legal**
Celular: 099 967 7232

Ing. Paul Delgado
Director de TICS

Ing. Paolo Puruncajas
Director de Marketing

Dis. Renato Puruncajas
Director de Imagen Corporativa

☎ : 07 4218 618
✉ : info@cle.com.ec

CUENCA
📍 : Av. Ordoñez Lasso 6-33 y
Los Olivos Edificio Orebri
Cuenca-Ecuador

QUITO
📍 : Av. 6 de diciembre E10-20 y Portugal (esquina).
EDIFICIO ZYRA: Piso 7 Oficina 704. (Frente al
Colegio Sebastián de Benalcázar). Quito-Ecuador